

ACUERDO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE HUELVA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

ÁMBITO FUNCIONAL: ARTESANÍA

Una vez revisadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, del ámbito funcional de competitividad de artesanía, convocatoria aprobada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 249 de 30 de diciembre de 2022), y tras comprobar que la información no es completa y correcta, coincidiendo con lo especificado en el apartado correspondiente del modelo de solicitud normalizado, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación mediante la que las personas interesadas efectúen la subsanación habrá de presentarse telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?accesoSubsanables=1>

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO

C/ Camino del Saladillo, s/n
21007 - Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	13/04/2023 11:26:16	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	GAE4U931PDUQG0TNtNQprqMs5oKjCW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

ENTIDAD	ASOCIACIÓN LOCAL DE LA ARTESANÍA DE VALVERDE DEL CAMINO
NIF	G21479340
N.º EXPEDIENTE	IM3222023HU000000001

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 1.	
APARTADO	ASPECTOS A SUBSANAR
Apartado 1 del ANEXO I. Formulario de solicitud.	Detectado error en la casilla NIF del apartado 1 de la SOLICITUD denominado DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE, respecto de la Tarjeta de Identificación Fiscal, se le requiere para su corrección.
Apartado 8.7 del ANEXO I. Formulario de solicitud. Art.3.2 y 3.3 de las bases reguladoras.	Detectado error en el apartado 8.7 de la SOLICITUD, denominado ESTIMACIÓN PERSONAS PARTICIPANTES Y MEDICIÓN DE RESULTADOS ya que indica 15/TODAS LAS EMPRESAS ASOCIADAS, sin embargo en el Registro de Artesanía consta 14. Indicar las personas y entidades que participan en la acción formativa, detallando la persona física que participa en la acción formativa así como la entidad a la que pertenece, desagregado por sexos. Diseñar un sistema de medición de resultados de las actuaciones que permita evaluar la eficacia de la medida, indicándolo de manera exacta y concreta.
Apartado 8.9 del ANEXO I. Formulario de solicitud.	En el apartado 8.9 ha marcado «Medidas relativas al comercio o consumo de productos de proximidad o consumo responsable» y la descripción de los mismos debe incluirse en el apartado 8.1.
ANEXO III. Certificación del número de asociados de la entidad. Artículos 4.1.c) y 13.1.a)5.º de las bases reguladoras.	Certificado (ANEXO III), expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación, que incluirá relación de asociados que incluya los artesanos y artesanas individuales y empresas artesanas, así como el número de establecimientos de cada una. La relación adjunta aportada debe tener el mismo contenido exigido en el ANEXO III. En el ANEXO no se certifica que todos los miembros de la asociación tengan la consideración de artesanos o artesanas individuales o empresas artesanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre.
Resuelvo Séptimo de la Convocatoria. Artículo 13.1.a).4.º; 4.3.c) y 13.1.c) 7.º de las bases reguladoras	Certificado expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación que acredite la cuantía y el porcentaje que han representado los ingresos de la entidad derivados de las cuotas de asociados, patrocinios o ingresos obtenidos por el ejercicio de actividades propias en relación con el presupuesto de gastos de la entidad en el último ejercicio liquidado. También incluirá la certificación de la cuota media mensual abonada en los últimos 12 meses por sus asociados y certificación de encontrarse al día con la obligación de aprobación de sus cuentas anuales a la fecha de presentación de la solicitud, conforme a la legislación que le sea de aplicación, indicando la fecha en la que la Asamblea General u órgano equivalente procedió a la aprobación de las últimas cuentas anuales. Aportar ANEXO II. Modelo de certificación de cuentas anuales e ingresos.
Artículo 4.3.a) de las bases reguladoras.	Aportar Acta de Constitución de la Asociación al objeto de acreditar el requisito de estar legalmente constituida con una antigüedad mínima de al menos dos años a la fecha de publicación de la convocatoria.
Artículo 4.3.b) de las bases reguladoras.	Certificado actualizado del CMAC acreditativo de su inscripción con anterioridad a la publicación de la convocatoria.



Resuelvo Séptimo de la Convocatoria y artículo 13.1.b) 3.º de las bases reguladoras.	En el apartado 6 DOCUMENTACIÓN se marca «Subcontratación», en caso de que la entidad pretenda subcontratar alguna actuación con una entidad vinculada, deberá aportar ANEXO V «Solicitud de autorización para la subcontratación con entidades vinculadas».
Artículos 13.1.b)1º de las bases reguladoras y artículos 2.1.a) y 11.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.	Acreditar que no hay contraprestación directa en la ejecución de la subvención mediante la aportación de certificado del Secretario de la Federación de Empresarios-FEHU donde se haga constar que las empresas asociadas a A.L.O.A no forman parte de dicha Federación, ya sea directamente o a través de asociaciones federadas.
Artículo 13.1.b)1.º de las bases reguladoras.	El presupuesto de FEHU aportado, número 1 000001, deberá desglosarse según el artículo 6.1.b de las bases reguladoras, en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar: Aportar.
Artículo 13.1.b) 2.º de las bases reguladoras.	Documento acreditativo sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la recuperación del mismo, en su caso: Aportar.
Artículo 13.1.c) 1.º de las bases reguladoras.	El certificado del Secretario de la asociación referente a los criterios de valoración presentado, carece de firma y debe certificar cada uno de los aspectos relativos a la asociación, previstos en el artículo 16.1.a) alegados por la entidad.
Apartado 7.8 del ANEXO I. Formulario de Solicitud. Artículo 13.1.c) 3.º y 16.1.a)8º de las bases reguladoras.	Presentar documentación acreditativa del «premio excedencia artesanos valverde».
Artículo 13.1.c) 5.º y 16.1.b) 4º de las bases reguladoras	Presentar documentación acreditativa de las medidas de sostenibilidad incluidas en el proyecto.
Artículo 13.1.c).6º de las bases reguladoras.	El certificado firmado por el Presidente de ALOA de fecha 26/01/2023 no se corresponde, en cuanto a las empresas que pertenecen a ALOA, con el certificado de fecha 11/02/2022 emitido por el Presidente de ALOA y la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por la que se acuerda la renovación en la Sección Tercera del registro de Artesanía de Andalucía a la Asociación Local de la Artesanía de Valverde del Camino, de fecha 4/5/2022.
Artículo 13.1.c) 8.º de las bases reguladoras.	Aportar certificación de la secretaría u órgano competente de la entidad con la estimación del número de asociados que participarán en el proyecto.
Artículo 16.1. a)4º de las bases reguladoras y apartado 7.4 del ANEXO I. Formulario de solicitud.	Acreditar los servicios comunes prestados a las empresas, o en su caso, a las asociaciones y a los consumidores, marcados en el apartado 7.4 de la solicitud.
Artículo 16.1. a) 6º de las bases reguladoras y apartado 7.6. del ANEXO I. Formulario de solicitud.	Acreditar sistema de comunicación a través de medios electrónicos marcados en el apartado 7.6 de la solicitud.
Apartado 8.1. del ANEXO I. Formulario de solicitud y artículo 3.1.a)2ª; artículo 6.1.b) de las bases reguladoras.	Describir la acción formativa con más detalle indicando: -Lugar donde se vaya a realizar la actividad formativa. -La persona o personas que impartirán la formación indicando su curriculum al objeto de acreditar la capacidad profesional para impartir el curso así como el tipo de contratación, laboral o de servicios y la entidad que lo contrata.



	<p>-Días y horas de realización del curso. -Número de alumnos que van a participar. Deberá indicar además todos los gastos implicados en la acción para los que solicita la subvención, atendiendo al artículo 6.1.b de las bases reguladoras.</p>
--	--